



En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 9:30 horas del día **27 de enero de 2021**, se reúnen en **sesión extraordinaria** de forma presencial en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2020 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, con la asistencia de:

Presidente:

• Don Pedro Justo Brito.

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención (*).
- Doña Inés Charlen Cabrera, en representación de la Asesoría Jurídica (*/**).
- Don Marco Aurelio Pérez, vocal miembro electo (*).

Secretaria:

• Doña Isabel Gutiérrez Santana, Jefa de Servicio de Contratación (*).

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

INCICENCIAS RESEÑABLES:

- (*) Asistencia Telemática.
- (**) En el expediente XP0051/2019/RES se incorpora a la sesión de forma telemática e interviene en representación de la Asesoría Jurídica, D.ª Isabel Julios Ramírez.

Siguiendo indicaciones de la Presidencia se altera el orden de los asuntos incluidos en el orden del día, quedando como sigue:

1. <u>LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR</u>

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación de 20 de enero de 2021 se aprueba por unanimidad de los presentes.

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==	Fecha	05/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0VcgulWpC+Btw=	Página	1/33





- 2. <u>CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN</u>
 - No hubo.
- 3. CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES
 - No hubo.
- 4. <u>DACIÓN DE CUENTA</u>
 - No hubo.

5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

- 5.1.6 Propuesta de Adjudicación.
- XP0006/2019/TIAE Procedimiento abierto varios criterios a juicio de valor:
 "Servicio de desarrollo y gestión de la continuidad de diversas plataformas tecnológicas, atendiendo a la tecnología principal de cada uno de los sistemas y a su especialización, compuesto por 5 Lotes". Importe neto de 5.378.005,08 € IGIC 37.460,36 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 36 meses hasta dos prórrogas, cada una de ellas de doce meses de ejecución. Tecnologías de la Información y Administración Electrónica.

En la Mesa del pasado **25 de noviembre de 2020**, se procedió a la apertura de los sobres de los criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible, la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 28 de diciembre de 2020, y el informe complementario de fecha de 15 de enero de 2021 suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio la adjudicación del referido contrato en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==	Fecha	05/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0VcgulWpC+Btw=	Página	2/33





- > LOTE 1 "JAVA ESPECIALIDAD EN LIFERAY" a la empresa ALFATEC SISTEMAS S.L., con NIF B-98064462, con un total de 95,60 puntos, por un importe neto de 1.381.912,00 € e IGIC de 96.733,84 € y resto de condiciones expresadas en su oferta.
- **LOTE 2 "JAVA ESPECIALIDAD EN APLICACIONES CORPORATIVAS"** a la UTE ALFATEC-DISIC CGC, con NIF pendiente de constituir, con un total de 88,66 puntos, por un importe neto de 1.047.741,00 € e IGIC de 73.341,87 € y resto de condiciones expresadas en su oferta.
- ► LOTE 3 "JAVA ESPECIALIDAD EN INTEROPERABILIDAD E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS" a la empresa ALFATEC SISTEMAS S.L., con NIF B-98064462, con un total de 83,59 puntos, por un importe neto de 551.893,00 € e IGIC de 38.632,51 € y resto de condiciones expresadas en su oferta.
- LOTE 4 "PHP" a la empresa EDOSOFT FACTORY, S.L, con NIF B-35867472 con un total de 81,14 puntos, por un importe neto de 913.520,16 € e IGIC de 63.946,41 € y resto de condiciones expresadas en su oferta.
- LOTE 5 "RUBY ON RAILS" a la empresa EDOSOFT FACTORY, S.L, con NIF B-35867472 con un total de 81,58 puntos, por un importe neto de 140.568,75 € e IGIC de 9.839,81 € y resto de condiciones expresadas en su oferta.

El voto favorable en este asunto de la Asesoría Jurídica (como miembro necesario de la Mesa de Contratación Permanente del CGC) se circunscribe a los aspectos jurídicos de la cuestión, sin que corresponda a la Asesoría Jurídica pronunciarse sobre los demás aspectos técnicos o económicos concurrentes en el expediente y en los informes obrantes en el mismo (tablas de cuantías, fórmulas, aplicaciones presupuestarias, pronunciamientos técnicos en materia de Arquitectura, Ingeniería, etc).

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, ACUERDA por unanimidad REQUERIR EN LOS LOTES 1 y 3, a ALFATEC SISTEMAS, S.L con NIF: B-98064462, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==	Fecha	05/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw=	Página	3/33





Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01-.

- 2) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá de ser al menos, para cada uno de los lotes, respectivamente, el siguiente:
 - Lote I "Java Especialidad en Liferay": 921.274,20€.
 - Lote III "Java Especialidad en interoperabilidad e integración de sistemas": 367.438,68€

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3.1) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario: en su caso estos certificados serán

3) Solvencia Técnica o Profesional empresas que no son de nueva creación:

- destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior, para cada uno de los lotes:
 - Lote I "Java Especialidad en Liferay": 614.182,80€.
 - Lote III "Java-Especialidad en interoperabilidad e integración de sistemas": 244.959,12€.
- **3.2) Títulos académicos y profesionales** del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma. Y en concreto:

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==	Fecha	05/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw=	Página	4/33





- Para el Lote 1 debe acreditarse que, al menos un miembro del personal técnico participante en el contrato, cuenta con alguna certificación oficial en Java y en Liferay, es decir, al menos dos certificaciones (pueden ser la misma persona). Estas certificaciones no contarán para el cómputo del criterio no sometido a juicio de valor denominado "Certificaciones".
- Para el Lote 3 debe acreditarse que, al menos un miembro del personal técnico participante en el contrato, cuenta con alguna certificación oficial en Java. Esta certificación no contará para el cómputo del criterio no sometido a juicio de valor denominado "Certificaciones".
- <u>4) Documentación justificativa de hallarse al corriente</u> en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación

Para el LOTE I: 5% **1.381.912,00**€ = 69.095,6 € Para el LOTE III: 5% **551.893,00**€ = 27.594,65 €

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, ACUERDA por unanimidad REQUERIR EN EL LOTE 2, a "UTE ALFATEC-DISIC CGC con NIF pendiente de asignar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

- 1) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de:
 - Lote II "Java Especialidad en aplicaciones corporativas": 697.563,72€.

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==	Fecha	05/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0VcgulWpC+Btw=	Página	5/33





mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) Solvencia Técnica o Profesional:

- 2.1) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a, para el lote:
 - Lote II "Java Especialidad en aplicaciones corporativas": 465.042,48€
- **2.2**)**Títulos académicos y profesionales** del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma. Y en concreto: Para el Lote 2 debe acreditarse que, al menos un miembro del personal técnico participante en el contrato, cuenta con alguna certificación oficial en Java. Estas certificaciones no contarán para el cómputo del criterio no sometido a juicio de valor denominado "Certificaciones".
- <u>3) Documentación justificativa de hallarse al corriente</u> en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.
- La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.
- 4) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==	Fecha	05/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0VcgulWpC+Btw=	Página	6/33





- Para el LOTE II: 5% de 1.047.741,00€ = 52.387,05€
- **5**) Con carácter previo a la formalización del contrato deberán aportarse <u>los poderes</u> <u>de representación de la UTE, debidamente bastanteados</u> por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01-

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, ACUERDA por unanimidad REQUERIR EN LOS LOTES 4 Y 5, a "EDOSOFT FACTORY, S.L. con NIF: B-35867472 asignar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

- 1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01-.
- 2) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de:
- Lote IV "PHP": 609.013.44€
- Lote V "Ruby on rails": 93.712,50€

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==	Fecha	05/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0VcgulWpC+Btw=	Página	7/33





- 3) Solvencia Técnica o Profesional empresas: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:
 - Lote IV "PHP" 406.008.96€
 - Lote V "Ruby on rails": 62.475€
- <u>4) Documentación justificativa de hallarse al corriente</u> en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

- 5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación
 - Para el LOTE IV: 5% de **913.520,16** € = 45.676,008€
 - Para el LOTE V: 5% de 140.568,75 € = 7.028,44€

5.2. SÓLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

5.2.3 Propuesta de Adjudicación.

- XP0639/2020/MA Procedimiento abierto varios criterios automáticos: "Suministro de material diverso para el mantenimiento de las diferentes infraestructuras que gestiona la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria durante el periodo 2020 – 2021 (4 lotes)". Importe neto de 420.560,75 € e IGIC de 29.439,25 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 12 meses. Medio Ambiente.

En la Mesa del pasado **14 de octubre de 2020**, se procedió a la apertura de los sobres de criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==	Fecha	05/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw= Página 8/33		8/33





del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 20 de enero de 2021, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio la adjudicación del referido contrato en los siguientes términos:

- LOTE A: "Herramientas y suministros varios" a la empresa FERROMAR ATLÁNTICO, S.L.(NIF: B-35646827) con un importe neto de 160.560,75 € y e IGIC de 11.239,25 € y resto de condiciones expresadas en su oferta
- ► LOTE B " Mantenimiento de Edificios y Otras Construcciones" a la empresa FERROMAR ATLÁNTICO, S.L.(NIF: B-35646827) con un importe neto de 140.000,00 € y e IGIC de 9.800,00 € y resto de condiciones expresadas en su oferta
- LOTE C "Mantenimiento de Maquinaria e Instalaciones" a la empresa CADENA ACOSTA, S.L. (NIF: B-76331941) con un importe neto de 40.000,00 € e IGIC de 2.800,00 € y resto de condiciones expresadas en su oferta
- LOTE D "Mantenimiento de Fincas, Cultivos y Riegos" a la empresa FERROMAR ATLÁNTICO, S.L.(NIF: B-35646827) con un importe neto de 80.000,00€ e IGIC de 5.600,00 € y resto de condiciones expresadas en su oferta

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, ACUERDA por unanimidad REQUERIR EN LOS LOTES A, B y D a FERROMAR ATLÁNTICO, S.L CON NIF B-35646827, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01-.

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==	Fecha	05/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0VcgulWpC+Btw=	Página	9/33





2) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de, para cada uno de los lotes:

LOTE A: 160.560,75 €
LOTE B: 140.000,00 €
LOTE D: 80.000,00 €

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional: Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a, para cada uno de los lotes:

LOTE A: 112.392,53 €
LOTE B: 98.000,00 €
LOTE D: 56.000,00 €

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos del Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV) correspondientes al objeto del contrato, aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002.

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==	Fecha	05/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw=	Página	10/33





HABILITACIÓN PROFESIONAL:

En cumplimiento del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, las empresas que concurran al LOTE D: MANTENIMIENTO DE FINCAS. CULTIVOS Y RIEGOS, deben tener personal de venta con nivel de capacitación CUALIFICADO, con su correspondiente carnet, según se obliga en el artículo 18, apartado b), del Real citado Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

<u>4) Documentación justificativa de hallarse al corriente</u> en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

- 5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del presupuesto base de licitación, para cada uno de los lotes:
 - LOTE A: el 5% de **160.560,75€** = **8.028,04** €
 - LOTE B: el 5% de **140.000,00€** = **7.000,00** €
 - LOTE D: el 5% de 80.000,00€ = 4.000,00 €

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, ACUERDA por unanimidad REQUERIR EN EL LOTE C a CADENA ACOSTA, S.L. con NIF: B-76331941, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

- 1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01-.
- 2) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de:
 - LOTE C: 40.000,00€

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==	Fecha	05/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0VcgulWpC+Btw=	Página	11/33





En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional: Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a, para cada uno de los lotes:

• LOTE C: 28.000,00 €

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos del Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV) correspondientes al objeto del contrato, aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002.

<u>4) Documentación justificativa de hallarse al corriente</u> en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==	Fecha	05/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0VcgulWpC+Btw=	Página	12/33





- 5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del importe del presupuesto base de licitación, para el lote:
 - LOTE C: el 5% de 40.000,00€ = 2.000,00 €
 - 5.2.6 Análisis de la subsanación de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.
- XP1134/2020/TIAE Procedimiento abierto varios criterios automáticos: "Provisión y soporte técnico de un servicio WAF para el Cabildo de Gran Canaria". Importe neto 200.000,00 € e IGIC de 14.000,00 €. Tramitación urgente. Plazo de ejecución 36 meses. Tecnologías de la Información y Administración Electrónica.

En la Mesa del pasado **20 de enero de 2021**, se procedió al análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario, **FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.**, detectándose los defectos relacionados en el acta de la referida sesión y **ACORDÁNDOSE por unanimidad EFECTUAR REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales.**

- La Mesa <u>verifica que ha presentado en forma y plazo la documentación</u> <u>requerida</u> y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.
- XP0042/2019/AAGG Procedimiento abierto varios criterios automáticos: <u>"Suministro de mobiliario de oficina para el Cabildo de Gran Canaria"</u>. Importe neto: 280.373,83 € e IGIC de 19.626,17 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución cinco años (dos de periodo inicial y hasta tres de prórroga). <u>Asuntos Generales.</u>

En la Mesa del pasado **20 de enero de 2021**, se procedió al análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario, **METAL CONFORT**, **S.L.**, detectándose los defectos relacionados en el acta de la referida sesión y **ACORDÁNDOSE por unanimidad EFECTUAR REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales.**

La Mesa verifica que **ha presentado en forma y plazo la documentación** requerida y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw== Fecha 05/02/202			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw= Página 13/33		13/33	





6. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP

6.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

6.1.2 Análisis de subsanación de Documentación General

- XP1191/2020/ARQ Procedimiento abierto simplificado con varios criterios con criterios sujetos a juicio de valor: <u>"Acondicionamiento de las plantas sótanos y semisótano de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria para su apertura y puesta en funcionamiento como aparcamiento".</u> Importe neto de 1.003.793,98 € e IGIC de 70.261,80 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 9 meses. <u>Arquitectura.</u>

En la Mesa del pasado **20 de enero de 2021**, se procedió a la apertura del Sobre nº 1 de documentación general y criterios sujetos a juicio de valor, observándose que la licitadora **SATOCAN, S.A. con NIF. A38232526**, no presentaba toda la documentación, en la forma exigida en el PCAP según consta en el acta de la referida sesión, efectuándose requerimiento de subsanación, en el plazo de tres días naturales.

A continuación por la Mesa de Contratación se examina la documentación remitida electrónicamente, por la licitadora y se comprueba que ha subsanado la documentación requerida, en tiempo y forma.

6.2- SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

- 6.2.3 Análisis de informe de justificación de baja desproporcionada y, en su caso, nueva propuesta de adjudicación.
- XP0628/2020/OP Procedimiento abierto simplificado varios criterios automáticos: <u>"Diseño de un canal y acometida a la red de pluviales existentes entre la GC-2 y el I.E.S. El Rincón"</u> Importe neto 234.707,53 € e IGIC de 16.429,53 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 3 meses. <u>Obras Públicas e Infraestructuras.</u>

En la Mesa del pasado **25 de noviembre de 2020** se procedió a la apertura del sobre de criterios automáticos y se acordó proponer la adjudicación a favor del <u>licitador VELPLUS CONSTRCCIONES</u>, S.L. (B76152073) como consta en el acta de la referida sesión, cuyo tenor literal se transcribe:

"(...) A continuación el Presidente de la Mesa, y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura del sobre correspondientes a la Documentación General y criterios cuantificables por fórmula presentados telemáticamente por los licitadores, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw== Fecha 05/02/202			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw= Página 14/33			





			DOCUMENT	TACIÓN GENER	AL	PROPUESTA
	LICITADOR	DEUC	Declaración de relación de empresas vinculadas (anexo II PCAP)	Declaración de confidenciali dad	ROLECE	ECONÓMICA IMPORTE NETO €
1.	PERFORACIONES TRUJILLO, S.L. (B35114099)		Presenta			201.210,94
2.	ACCYNIA INGENIERIA, S.L. (B02560498)		Presenta			218.442,29
3.	UTE BERNEGAL- PROYECTOS (TEMP- 00060)		Presenta			207.903,90
4.	HERMANOS MEDINA LA HERADURA, S.L. (B35373695)		Presenta			200.000,00
5.	TRANSPORTES Y EXTRACCIONES HERODIAZ, S.L. (B35365170)		Presenta			220.585,45
6.	VELPLUS CONSTRCCIONES, S.L. (B76152073)	Presenta	Presenta	No presenta	Presenta Clasificación G.6.1	*Oferta importe total de 188.717, 16. La Mesa lo desglosa en: NETO: 176.371,18 IGIC: 13.210,20

Tras el Acto se procede de conformidad con lo establecido en el art 159.4º de la LCSP:

- Exclusión de las ofertas que no cumplan el PCAP, evaluar y clasificar las ofertas
- > Realizar la propuesta de adjudicación
- Comprobación en el ROLECE
- Requerimiento a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación

Se realiza por el Técnico del Servicio Promotor la valoración de la mismas a los efectos de las posibles bajas anormales, (el informe técnico se incorporará al expediente electrónico), manifestándose en el acto que la oferta clasificada en primer lugar esta incursa en baja desproporcionada.

ORDEN	LICITADOR
1	VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L. (B76152073)

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw== Fecha 05/02/202			
Normativa	ste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0VcgulWpC+Btw= Página 15/33		15/33	





2	HERMANOS MEDINA LA HERADURA, S.L. (B35373695)
3	PERFORACIONES TRUJILLO, S.L. (B35114099)
4	UTE BERNEGAL-PROYECTOS (TEMP-00060)
5	ACCYNIA INGENIERIA, S.L. (B02560498)
6	TRANSPORTES Y EXTRACCIONES HERODIAZ, S.L. (B35365170)

Por todo ello la Mesa de Contratación **ACUERDA POR UNANIMIDAD PROPONER LA ADJUDICACIÓN** del contrato de referencia, en el mismo sentido informado a la empresa **VELPLUS CONSTRUCCIONES**, **S.L. con NIF B76152073**, por un **Importe neto** de **176.371,18** € **e IGIC 7** % **de 13.210,20** €, así como el resto de condiciones de su oferta.

Se advierte de la necesidad de continuar por el Servicio Promotor la tramitación conforme a lo preceptuado en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), a fin de que se tramite el procedimiento de <u>IUSTIFICACIÓN LA BAJA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD</u>, concediendo al efecto un plazo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación al licitador. <u>Asimismo, habrá de solicitarse a la mercantil que ratifique que su oferta era por IMPORTE TOTAL DE 188.717,16 € tal y como consta en al anexo I de proposición económica presentado".</u>

Se da cuenta de un <u>error material en el acta de 25 de noviembre de 2020</u>, en el desglose del importe total ofertado del propuesto adjudicatario de modo que **donde dice** IGIC: 13.210,20 **debe decir** IGIC: 12.345,98.

Examinado el <u>informe de fecha 11 de enero de 2021</u> del Servicio Promotor, en el que se indica:

- "(...) la empresa **VELPLUS Construcciones** presenta un escrito en el cual, además de ratificarse en que la cantidad de su oferta es de 188.717,16 Euros (SIN IGIC) y que esta no está incursa en valores anormalmente bajos, solicita lo siguiente:
- Informe técnico donde se indique que **VELPLUS Construcciones** se encuentra incursa en presunción de anormalidad.
 - Copia de las ofertas del resto de los licitadores (...).

La Mesa de Contratación constata que no ratifica el IMPORTE TOTAL DE 188.717,16 € tal y como consta en al anexo I de proposición económica presentado sino que <u>añade un matiz importante</u> al señalar que es el importe total <u>SIN IGIC</u>, modificando de esta forma su oferta por lo que se acuerda por unanimidad su **EXCLUSIÓN**.

A continuación se acuerda por unanimidad PROPONER LA ADJUDICACIÓN del contrato de referencia al siguiente licitador en el orden de clasificación según consta en el acta de 25 de noviembre de 2020, esto es, a HERMANOS MEDINA LA

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw== Fecha 05/02/202			
Normativa	ste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0VcgulWpC+Btw=			





HERRADURA, S.L. con NIF. B35373695, por un Importe neto de 200.000,00 € IGIC 7 % de 14.000,00 €, así como el resto de condiciones de su oferta.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación **comprueba en el ROLECE los datos inscritos de la licitadora, ACORDÁNDOSE REQUERIR** a **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.,** en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **SIETE (07) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presenten:

- 1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01-
- **2).** Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social. La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.
- 3). Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IGIC excluido, de su oferta, el 5% de 200.000,00 € = 10.000,00 €
 - 6.2.4 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario y, en su caso, toma de conocimiento del informe técnico.
- XP1056/2020/CYPH Procedimiento abierto simplificado varios criterios automáticos: <u>"Limpieza, conservación preventiva y restauración de los fondos documentales patrimoniales de la Biblioteca Insular de Gran Canaria".</u> Importe neto de 17.500 € e IGIC de 1.225 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 12 meses, prorrogable por cuatro años más. <u>Cultura.</u>

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **16 de diciembre de 2020** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia a la licitadora **MARÍA CRUZ LORENZO, DNI 43.252.311-Y**, y efectuar requerimiento en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw== Fecha 05/02/202			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0VcgulWpC+Btw= Página 17/33			
	=			





- 1) Deberá aportar el DEUC debidamente cumplimentado (no se cumplimentó la Parte IV Criterios de selección). Se sugiere que utilice el DEUC publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia, dado que es el modelo abreviado en el que, en la Parte IV Criterios de Selección, se contempla una indicación global relativa a todos los criterios de selección en la que el licitador declara, en su caso, respecto a los criterios de selección, que cumple todos los criterios de selección requeridos.
- 2) <u>Solvencia económica financiera</u>: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **deberá ser al menos de 26.250** €.

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) <u>Documentación justificativa de hallarse al corriente</u> en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación 5% 17.300 € = 865 €

La Mesa de Contratación, verifica que la licitadora presenta una DECLARACIÓN DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON ARQUEOCANARIA, S.L -a fin de acreditar la solvencia económica- y DEUC de esta última. Asimismo, aporta su DEUC con la Parte IV cumplimentada pero MODIFICANDO la Parte II apartado C) "INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES", RESPONDIENDO AFIRMATIVAMENTE a la pregunta de integración de solvencia cuando el en DEUC aportado con su oferta respondía de forma negativa.

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw== Fecha 05/02/2		05/02/2021	
Normativa	ste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw= Página 18/33		18/33	





Las Resoluciones de Tribunales Contractuales sobre esta problemática vienen a indicar que el <u>DEUC es una declaración jurídica vinculante que no puede modificarse con posterioridad -en fase de acreditación de lo previamente declarado- salvo en los puntos en los que se les haya requerido subsanación (entre otras Resolución nº 995/2019 del TACRC).</u>

Por lo expuesto, la Mesa acuerda por unanimidad EXCLUIR a MARÍA CRUZ LORENZO, DNI 43.252.311-Y y proponer la DECLARACIÓN DE DESIERTO del expediente.

6.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

6.1.1 Documentación General y Criterios sujetos a juicio de valor.

- XP0709/2020/INS Procedimiento abierto simplificado varios criterios con criterios sujetos a juicio de valor: <u>"Acondicionamiento de oficinas calle Buenos Aires 38 / Pérez Galdós 51".</u> Importe neto de 272.866,98 € e IGIC de 19.100,69 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 8 meses. <u>Instalaciones.</u>

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 04 de enero 2021,** de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **11 de enero de 2021**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- Número uno INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (A-90050980)

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw== Fecha 05/02/2021			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0VcgulWpC+Btw=			





DOCUME			TACIÓN GENERAI	L
LICITADORES	DEUC Declaración de relación de empresas vinculadas (anexo II PCAP) Declaración de confidencialidad rocalidad		ROLECE	
- INSAE INFRAESTRUCTURAS , S.A. (A90050980)	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	LICITADORES INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (A90050980)
MEMORIA DESCRIPTIVA	Presenta
PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS Y RELACION DE LOS EQUIPOS TECNICOS	Presenta
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTION DE RESIDUOS	Presenta
PROPUESTA UBICACION MATERIALES DE ACOPIO Y RESIDUOS. PLANO DE UBICACION. NECESIDAD DE OFICINA DE OBRA	Presenta

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor.

- XP1243/2020/INS Procedimiento abierto simplificado varios criterios con criterios sujetos a juicio de valor. <u>"Rehabilitación de Edificio en C/ Buenos Aires 52".</u> Importe neto de 358.467,45 € e IGIC de 25.092,72 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 8 meses. <u>Instalaciones.</u>

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 08 de enero de 2021,** de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **11 de enero de 2021**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

-Número Uno: Reidan Canarias SL (B76158351)

- **Número Dos:** Insae Infraestructuras, S.A. (A90050980)

- Número Tres: Velplus Construcciones (B76152073)

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==	Fecha	05/02/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.	
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0VcgulWpC+Btw=		20/33	





distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN GENERAL				
LICITADORES	DEUC	Declaración de relación de empresas vinculadas (anexo II PCAP)	Declaración de confidencialidad	RULECE	
1. REIDAN CANARIAS, S.L.					
2. INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A,	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	
3. VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.					

	LICITADORES			
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	REIDAN CANARIAS, S.L.	INSAE INFRAESTRUCTURAS S A.	VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.	
MEMORIA DESCRIPTIVA	(*)PRESENTA ANEXO I:	PRESENTA	(*) PRESENTA ANEXO I: MODELO DE	
PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS Y RELACION DE LOS EQUIPOS TECNICOS	MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR	PRESENTA	PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR	
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTION DE RESIDUOS	FÓRMULA (AUTOMÁTICOS), DESVELANDO LA	PRESENTA	FÓRMULA (AUTOMÁTICOS), DESVELANDO LA	
PROPUESTA UBICACION MATERIALES DE ACOPIO Y RESIDUOS. PLANO DE UBICACION. NECESIDAD DE OFICINA DE OBRA	OFERTA ANTICIPADAMENTE.	PRESENTA	OFERTA ANTICIPADAMENTE.	

(*) Se presenta en el SOBRE UNO, de documentación general y criterios no cuantificables por fórmulas (sujetos a juicio de valor) el ANEXO I de proposición de

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==	Fecha	05/02/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0VcgulWpC+Btw= Página 21/3		21/33	
	=			





criterios cuantificables por fórmula (automáticos) <u>desvelando anticipadamente la oferta y no quedando garantizado el secreto de las proposiciones.</u>

Conforme al artículo 139.2.de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación."

En este sentido la Resolución núm. 3/2019, de 10 de enero Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone:

"El principio de iqualdad de trato justifica el mandato contenido en el artículo 139.2 de la LCSP-2017, con arreglo al cual "las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública". Y, con la finalidad de garantizar este secreto, el artículo 80.1 del RGLCAP, dispone que "la documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurran y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa", añadiendo el artículo 83 de la citada norma reglamentaria que los sobres no podrán abrirse hasta el acto público previsto al efecto, en el que, entre otros trámites, deberá darse "ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados" (apartado 2), articulándose medidas (apartado 3) para el caso en que "se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas". La citada normativa persigue por tanto una doble garantía, por un lado, asegurar que la información contenida en las proposiciones no ha podido ser manipulada ni alterada en el período de tiempo transcurrido entre su presentación por el licitador y su apertura en acto público y por otro, que los asistentes al acto público de apertura de las ofertas puedan verificar que efectivamente se ha cumplido la garantía antes citada. El secreto que afecta a las proposiciones de los licitadores, además de poder ser verificable cuando tenga lugar el acto público de apertura de las ofertas, alcanza no sólo a otros licitadores en el procedimiento sino incluso a los propios gestores del expediente

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==	Fecha	05/02/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma	electrónica.	
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw=		22/33	





de contratación, incluidos los miembros de las Mesas de contratación a quien corresponde valorar las ofertas, y cuyo conocimiento no podrá ser anterior al momento de su apertura en el correspondiente acto público."

Con cita de la Resolución 205/2011 del Tribunal De Recursos Contractuales:

"El secreto que afecta a las proposiciones de los licitadores, "además de poder ser verificable cuando tenga lugar el acto público de apertura de las ofertas, alcanza no sólo a otros <u>licitadores</u> en el procedimiento <u>sino incluso a los propios</u> gestores del expediente de contratación, incluidos los miembros de las mesas de contratación a quien corresponde valorar las ofertas, y cuyo conocimiento no podrá ser anterior al momento de su apertura en el correspondiente acto público. En aplicación de esta doctrina el Tribunal, de Recursos Contractuales en diversas Resoluciones, ha sentado el criterio, de confirmar la exclusión de aquellos licitadores que incluyeron información de sus ofertas (ya se trate de criterios sujetos a juicio de valor o evaluable mediante fórmulas) en el sobre relativo al cumplimiento de requisitos previos (resoluciones 147/2011 y 67/2012, relativas a los recursos 114/2011 y 47/2012), así como para el supuesto de inclusión de información evaluable mediante fórmulas en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor (resoluciones 191/2011 y 295/2011, referidas a los recursos 156/2011 y 253/2011).

Por todo ello, la Mesa de Contratación **ACUERDA por unanimidad EXCLUIR de la licitación a REIDAN CANARIAS, S.L. y VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.,** al presentar en el SOBRE UNO, de documentación general y criterios no cuantificables por fórmulas (sujetos a juicio de valor) el ANEXO I de proposición de criterios cuantificables por fórmula (automáticos) <u>desvelando anticipadamente la oferta y no quedando garantizado el secreto de las proposiciones.</u>

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor.

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

5.1.1 Documentación General.

- XP1241/2020/PRE Procedimiento abierto varios criterios con criterios sujetos a juicio de valor: "Contratación de un servicio apoyo técnico al Gabinete de

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==	Fecha	05/02/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tfOVcgulWpC+Btw=		23/33	





Prensa; Desarrollo de estrategia, creatividad, diseño y producción de campañas de comunicación y acciones publicitarias, y planificación, contratación de medios, soportes y espacios publicitarios y evaluación de resultados (3 lotes)". Importe neto de 2.179.039,90 € e IGIC de 152.532,78 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 2 años. Presidencia.

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 18 de enero de 2021,** de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **20 de enero de 2021**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- Número uno: SKYLINE FILMS, S.L. B76516616 LOTE 1
- Número dos: JUAN JOSÉ FUENTES TABARES, S.L.U. B38722898 LOTES 2 Y 3
- Número tres: 22 GRADOS DE MEDIA, S.L. B76160019 LOTES 1, 2 Y 3

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

	SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL			
LICITADOR	DEUC	Declaración de relación de empresas vinculadas con el oferente (Anexo II PCAP)	Declaración de confidencialidad	
1. SKYLINE FILMS, S.L. B76516616 (LOTE 1)	Presenta *Subsanar	Presenta	No presenta	
2. JUAN JOSÉ FUENTES TABARES, S.L.U. B38722898 (LOTES 2 Y 3)	Presenta *Subsanar	Presenta	No presenta	
3. 22 GRADOS DE MEDIA, S.L. B76160019 (LOTES 1, 2 Y 3)	Presenta *Subsanar	Presenta	No presenta	

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==	Fecha	05/02/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma	electrónica.	
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw=		24/33	





- (*) En relación con el licitador SKYLINE FILMS, S.L. B76516616 (LOTE 1):
 - ➤ Deberá aportar el DEUC debidamente cumplimentado, identificando el lote al que concurre (lote 1). Se sugiere que utilice el DEUC publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia, dado que es el modelo abreviado en el que, en la Parte IV Criterios de Selección, se contempla una indicación global relativa a todos los criterios de selección en la que el licitador declara, en su caso, respecto a los criterios de selección, que cumple todos los criterios de selección requeridos.
- (*) En relación con el licitador JUAN JOSÉ FUENTES TABARES, S.L.U. B38722898 (LOTES 2 Y 3)
 - ➤ Deberá aportar un DEUC por cada lote al que concurre, identificando el mismo. Esto es, un DEUC para el lote 2 y un DEUC para el lote 3. Se sugiere que utilice el DEUC publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia, dado que es el modelo abreviado en el que, en la Parte IV Criterios de Selección, se contempla una indicación global relativa a todos los criterios de selección en la que el licitador declara, en su caso, respecto a los criterios de selección, que cumple todos los criterios de selección requeridos.
- (*) En relación con el licitador 22 GRADOS DE MEDIA, S.L. B76160019 (LOTES 1, 2 Y 3)
 - Deberá aportar un DEUC por cada lote al que concurre, identificando el mismo. Esto es, un DEUC para el lote 1, un DEUC para el lote 2 y un DEUC para el lote 3. Se sugiere que utilice el DEUC publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia, dado que es el modelo abreviado en el que, en la Parte IV Criterios de Selección, se contempla una indicación global relativa a todos los criterios de selección en la que el licitador declara, en su caso, respecto a los criterios de selección, que cumple todos los criterios de selección requeridos.

A continuación, la Mesa acuerda por unanimidad efectuar **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN** concediendo al efecto un **plazo de tres días naturales** de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con posterior remisión a esta Mesa para su estudio y análisis.

- **5.1.3 Criterios sujetos a juicio de valor** (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).
- XP1241/2020/PRE Procedimiento abierto varios criterios con criterios sujetos a juicio de valor: "Contratación de un servicio apoyo técnico al Gabinete de Prensa; Desarrollo de estrategia, creatividad, diseño y producción de campañas de comunicación y acciones publicitarias, y planificación, contratación de medios,

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==	Fecha	05/02/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.	
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tfOVcgu1WpC+Btw=		25/33	





soportes y espacios publicitarios y evaluación de resultados (3 lotes)". Importe neto de 2.179.039,90 € e IGIC de 152.532,78 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 2 años. Presidencia.

Dado que los licitadores deben subsanar la documentación general, tal y como se indica en el apartado anterior, no se aperturan los criterios sujetos a juicio de valor.

5.2. SÓLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

5.2.1 Documentación General.

- XP1559/2020/SSAA Procedimiento abierto varios criterios automáticos.
"Suministro de árboles frutales para la campaña de árboles frutales por el incendio
ocurrido el 2019" – Compuesto por 3 lotes. Importe neto de 118.463,75 € e IGIC de
3.553,91 €. Tramitación ordinaria y anticipada. Plazo de ejecución 1 mes.
Agricultura,
ganadería y pesca.

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 04 de enero de 2021,** de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **11 de enero de 2021,** emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- Número uno: VIVEROS SEVILLA, S.A. (A41022534)
- Número dos: ARBOLES FRUTALES ORERO (B41236894)

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

LICITADORES	APERTURA SOBRE Nº 1 DE DOCUMENTACIÓN GENERAL – DECLARACIÓN RESPONSABLE			
	DEUC	Declaración de relación de empresas vinculadas con el	Declaración de confidencialidad	

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==	Fecha	05/02/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw=		26/33	





		oferente (anexo II PCAP)	
1. VIVEROS SEVILLA, S.A. (A41022534)	Presenta	Presenta	Presenta
2. ARBOLES FRUTALES ORERO (B41236894)	Presenta	Presenta	Presenta

Examinada la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda que la documentación aportada, por las licitadoras está correcta, **DECLARANDO ADMITIDAS A TODAS LAS LICITADORAS**, no existiendo exclusiones.

Se constata que no concurre ningún licitador al lote 3, <u>declarándose por tanto</u> <u>desierto</u>.

- **5.2.4 Criterios Automáticos** (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).
- XP1559/2020/SSAA Procedimiento abierto varios criterios automáticos. "Suministro de árboles frutales para la campaña de árboles frutales por el incendio ocurrido el 2019" Compuesto por 3 lotes. Importe neto de 118.463,75 € e IGIC de 3.553,91 €. Tramitación ordinaria y anticipada. Plazo de ejecución 1 mes. Agricultura, ganadería y pesca.

El Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE Nº 2 DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS**, observándose lo siguiente:

	CRITERIO Nº 1 PRECIO	CRITERIO Nº 2 REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA		
LOTE 1		Reducción del plazo de	Reducción del plazo de	
LICITADOR	% BAJA LINEAL	entrega superior a 10 días SI/NO señalar nº de días	entrega entre 5 y 10 días SI/NO señalar nº de días	
VIVEROS SEVILLA, S.A. (A41022534)	0,66	SI	-	

LOTE 2	CRITERIO № 1 PRECIO	CRITERIO № 2 REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTRE	
LICITADOR	% BAJA LINEAL	Reducción del plazo de entrega superior a 10 días SI/NO señalar nº de días	Reducción del plazo de entrega entre 5 y 10 días SI/NO señalar nº de días
ÁRBOLES FRUTALES ORERO, S.L. (B41236894)	0,25	-	SI

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==		05/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0VcgulWpC+Btw= Página		27/33





A continuación la Secretaria de la Mesa informa que la documentación electrónica presentada por los licitadores se encuentra, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor, para la elaboración del informe de criterios automáticos y propuesta de adjudicación, con posterior remisión a esta Mesa de Contratación para su aprobación.

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

5.1.4 Informe Técnico de criterios sujetos a juicio de valor.

- XP0051/2019/RES Procedimiento abierto varios criterios con criterios sujetos a juicio de valor: <u>"Concesión del servicio público de gestión de la red de puntos limpios y plantas de transferencia de la isla de Gran Canaria"</u>. Importe neto 19.666.054,60 € e IGIC de 1.376.623,82 €. Tramitación urgente. Plazo de ejecución 10 años. <u>Residuos.</u>

En la sesión de la Mesa del pasado 07 de octubre de 2020 se procedió al acto de apertura de la documentación general y sobre de criterios sujetos a juicio de valor de las empresas concurrentes en este procedimiento, con el resultado que consta en el acta de dicha sesión, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su examen y aprobación.

Interviene el **vocal miembro electo**, Don Marco Aurelio Pérez, interesando que "el asunto se deje sobre la Mesa, sin abrir los siguientes sobres y se retome la posibilidad de realizar un nuevo concurso. Todo ello en base a que bajo el principio de libre concurrencia participa la UTE que gestiona hoy en día los dos complejos medioambientales de la isla y que en el caso de ser la adjudicataria se daría una situación de monopolio en el sentido que los mismos que reciben y pesan en los puntos limpios serán los mismos que pesan en planta y que todos sabemos que el pago se realiza por Tn".

La Técnico del Servicio Promotor, Doña Elena Rodríguez, expone:

"Dado que en los Pliegos entendemos que no se puede restringir el principio de concurrencia, si se diera el caso de que la empresa que salga adjudicataria del presente contrato fuese la misma que actualmente gestiona los Ecoparques (Ecoparques GC Norte y Ecoparque GC Sur), dado que, según lo establecido en el apartado 12.5 del PPT, algunos (no la totalidad) de los residuos a gestionar en los Puntos Limpios Fijos y móviles deben ser entregados en los Ecoparques:

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==		05/02/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw=		28/33	





El coste del transporte y tratamiento de los residuos será por cuenta de la concesionaria, asumiendo el Cabildo de Gran Canaria el coste de tratamiento de las fracciones de residuos indicadas en la tabla 7 cuando se entreguen en las instalaciones indicadas en la misma y con el límite indicado en dicha Tabla.

FRACCIÓN	GESTOR TRATAMIENTO	CANTIDAD
RCD (ESCOMBROS)	ECOPARQUE GC SUR	7.000 T
RESIDUOS VOLUMINOSOS:	ECOPARQUES GC	SIN LÍMITE
RESIDUOS VEGETALES	ECOPARQUES GC	SIN LÍMITE
PAPEL-CARTÓN	DESIGNADO POR EL CABILDO DE G.C.	SIN LÍMITE
EELL	ECOPARQUE GC NORTE	SIN LÍMITE

Tabla 7: Gestores de residuos designados por el Cabildo de Gran Canaria para el tratamiento de los residuos procedentes de la red de Puntos Limpios.

Lo mismo ocurre con los residuos a gestionar en las Plantas de Transferencia (apartado 13.5 del PPT):

El coste del tratamiento de los residuos será por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, debiendo la concesionaria entregarlos en las instalaciones indicadas en la Tabla 10.

PLANTA	FRACCIÓN	GESTOR TRATAMIENTO
SANTA MARÍA DE GUÍA	RESTO (LUNES A SABADO)	ECOPARQUE GC SUR
	RESTO (DOMINGOS Y	ECOPARQUE GC NORTE
1	FESTIVOS)	
1	EELL	ECOPARQUE GC NORTE
1	VOLUMINOSOS	ECOPARQUE GC NORTE
1	PAPEL-CARTÓN	DESIGNADO POR EL CABILDO DE
1		G.C.
	BIORRESIDUOS	ECOPARQUE GC SUR
LA ALDEA DE SAN	RESTO	ECOPARQUE GC SUR
NICOLÁS	EELL	ECOPARQUE GC NORTE
1	VOLUMINOSOS	ECOPARQUE GC SUR
1	PAPEL-CARTÓN	DESIGNADO POR EL CABILDO DE
		G.C.

Tabla 10: Gestores de residuos designados por el Cabildo de Gran Canaria para el tratamiento de los residuos procedentes de las plantas de transferencia

El Servicio de Residuos, en su caso, implantaría mecanismos para ejercer el control de la báscula de ambos Ecoparques, ya sea a una empresa externa, lo que supondría realizar una modificación del contrato de concesión de los Ecoparques (ya que esta tarea está incluida dentro del objeto de dichos contratos) o se implantaría un dispositivo de control adicional al software de la báscula tanto en las plantas de transferencia, así como con la empresa del software de báscula de los Ecoparques (si no fuese la misma que la anterior), que permita la posibilidad de que las pesadas queden registradas en tiempo real (captación del pesaje del visor mediante fotografía) lo cual, si fuera viable, permitiría que desde el Servicio de Residuos se pudiera fiscalizar correctamente sendos contratos indepedientemente, controlando en todo momento la trazabilidad del residuo".

El **Sr. Pérez** se reafirma en lo anterior dado que "el no corregir o mejorar lo planteado nos llevará a mayores costes que tendrá que soportar el Cabildo y que en definitiva lo pagaran los administrados".

Asesoría Jurídica, a través de su Titular, Doña Isabel Julios Ramírez, manifiesta que, "aun entendiendo el planteamiento de Don Marco Aurelio, las causas de exclusión de una licitación están tasadas legalmente, sin que pueda excluirse a un licitador por el mero hecho de que pueda haber sido adjudicatario de otro previo contrato diferente, aunque sea más o menos conexo, pues con ello se estaría limitando la competencia, algo

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==		05/02/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0VcgulWpC+Btw=	Página	29/33	





contrario a los principios de la contratación pública; sin perjuicio de que, en su momento y de resultar adjudicatario de este contrato el mismo licitador que lo es de aquél, se deban establecer, si pudieran concurrir disfunciones y, para evitarlas, sistemas de control como los indicados por la Técnico del Servicio en su exposición".

La representante de la **Intervención** manifiesta lo siguiente:

"Estoy de acuerdo con lo expuesto por Doña Isabel Julios y comprendo la preocupación de Don Marco Aurelio Pérez.

Sin embargo, las causas para la limitación de la concurrencia están reguladas en la normativa contractual y ninguna de las contempladas en ella resultaba de aplicación en el presente expediente, por lo que los pliegos aprobados son conformes a la legalidad y no deben ser anulados por el motivo que expone el Sr. Pérez, pues de haber previsto lo que él propone, estaríamos ante una restricción injustificada de la concurrencia determinante de la nulidad de dichos pliegos.

A modo de ejemplo, dice la Ley de Contratos del Sector Público que no puede ser director de una obra el contratista que la ejecuta o que no puede concurrir a una licitación quien elabore sus prescripciones técnicas.

Por otra parte, los motivos de exclusión de una empresa en una licitación también están regulados por esta norma, así que tampoco puede cuestionarse la correcta admisión de todos los licitadores que presentaron su proposición en tiempo y forma.

Por último, me resta decir que Don Marco Aurelio no ha presentado a la Mesa ningún fundamento jurídico basado en un supuesto similar que pueda resultar de aplicación al expediente de referencia que sirva para motivar la falta de previsión de los pliegos o la exclusión de algún licitador, por lo que no estoy de acuerdo con su propuesta de revisión de los pliegos en el sentido que él pretende.

En cualquier caso, tal y como ha manifestado la técnica del Servicio de Residuos, por parte de ese Servicio se establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la correcta ejecución de las prestaciones de los contratos que gestionan, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos."

El **Sr. Pérez** vuelve a incidir en este caso: "sobre lo poco que pude ver del informe técnico respecto a la valoración y es que la empresa que más puntos lleva en la fase de criterios de juicio de valor no presenta su oferta conforme a lo requerido en el apartado 34.1.3. de la tabla en la que se clasifican las ofertas en el sentido de que deben de ser la estructura como el cerramiento de hormigón prefabricado.... y que en este caso lo ofertado era una estructura metálica soldada".

La **Técnico del Servicio Promotor** señala que al "no cumplir se le han otorgado 0 puntos y que en caso de resultar adjudicataria se le exigirá que ejecute conforme a las prescripciones del pliego. Ahora lo que se ha presentado es un anteproyecto. Después habrá de elaborarse un proyecto ajustado a las exigencias del pliego".

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==		05/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw= Página		30/33





Finalmente, el **Presidente** señala que estas cuestiones son eminentemente técnicas y que quien más conocimiento tiene del asunto es el Servicio Promotor.

Examinado el Informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor, de fecha 15 de enero de 2021, suscrito por el Servicio Promotor, la Mesa acuerda por mayoría de los presentes, con el voto en contra del vocal miembro electo por lo anteriormente expuesto, la aprobación del referido informe, quedando la valoración de la forma siguiente:

	LICITADORES	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR
1.	UTE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U _MCC.	19,27
2.	URBASER, S.A.	21,16
3.	UTE CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. Y AYAGAURES MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	22,87
4.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SRL	17,16

El voto favorable en este asunto de la Asesoría Jurídica (como miembro necesario de la Mesa de Contratación Permanente del CGC) se circunscribe a los aspectos jurídicos de la cuestión, sin que corresponda a la Asesoría Jurídica pronunciarse sobre los demás aspectos técnicos o económicos concurrentes en el expediente y en los informes obrantes en el mismo (tablas de cuantías, fórmulas, aplicaciones presupuestarias, pronunciamientos técnicos en materia de Arquitectura, Ingeniería, etc).

Asimismo, se acuerda la EXCLUSIÓN de la UTE AZATIA PROYECTOS, S.L. Y COINTER CONCESIONES, S.L., por haber incluido en el SOBRE N°2 información relativa a los siguientes criterios cualitativos cuantificables por fórmula (SOBRE N°3), lo que nos permite deducir que obtendrían la máxima puntuación en ambos criterios, es decir un total de 12 puntos de la puntuación máxima de 30 puntos que suponen estos criterios, como consta en el citado informe técnico.

- **5.1.5 Criterios Automáticos** (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).
- XP0051/2019/RES Procedimiento abierto varios criterios con criterios sujetos a juicio de valor: <u>"Concesión del servicio público de gestión de la red de puntos limpios y plantas de transferencia de la isla de Gran Canaria".</u> Importe neto 19.666.054,60 € e IGIC de 1.376.623,82 €. Tramitación urgente. Plazo de ejecución 10 años. Residuos.

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==		05/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw=		31/33





El Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS	UTE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U _MCC.	URBASER, S.A.	UTE CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. Y AYAGAURES MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SRL
% Único de reducción sobre relación de precios unitarios	12,6	20,44	22,25	19,25
Se compromete a la apertura de todos los Puntos Limpios fijos todos los domingos a lo largo de la duración del contrato en horario de 14 a 20 horas	SI	SI	SI	SI
% que se compromete a destinar de entre los residuos gestionados en los Puntos Limpios a operaciones de preparación para reutilización (R14) o valorización (R1 a R11), no computándose a los efectos los residuos que se entreguen en los ECOPARQUES de Gran Canaria ni los que se entreguen a los Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor (SRAP).	100	100	40,46	100
Total de puestos de trabajo que se compromete a mantener equivalentes (a razón de una jornada laboral de 38 horas semanales) durante la vigencia del contrato, de acuerdo al desglose indicado en la tabla adjunta	SI	SI	SI	SI
Se compromete a entregar todos los residuos textiles gestionados en los Puntos Limpios a entidades de la economía social constituidas de acuerdo a la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.	SI	SI	SI	SI
Se compromete a la apertura de la Planta de Transferencia de Santa María de Guía todos los días festivos no consecutivos a lo largo de la duración del contrato en horario de 5 a 11:30 horas.	SI	SI	SI	SI
Toneladas semanales a partir de las que se compromete a admitir la fracción de biorresiduos en la Planta de Transferencia de Santa María de Guía para su compactación y traslado al ECOPARQUE GC SUR	0,01 Tn	0,01 Tn	0,01 tn	23,22 Tn
Se compromete a ejecutar las actuaciones a desarrollar que contemple en su oferta en un plazo de "X" meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.	3 meses	3 meses	3 meses	3 meses
Se compromete a realizar, y mantener durante la vigencia del contrato un total de "X" contrataciones laborales indefinidas equivalentes por encima del número de contratos indefinidos que deba subrogarse en virtud de la legislación laboral vigente.	12,01	35,01	4,42	4,72
Se compromete a realizar un total de "X" caracterizaciones de residuos municipales anualmente en las Plantas de Transferencia durante la vigencia de la concesión	52	36	56	2

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==		05/02/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw= Página 32/33		32/33	





Asimismo, se verifica que presentan la siguiente documentación:

LICITADORES		Documentación adicional (*) Su contenido se analizará por el Servicio Promotor, sin que la Mesa entre a valorarlo).		
	1. UTE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U _MCC.	1 1 1	Estudio Económico. Presupuesto Anteproyecto. Índice de contenido y documentación confidencial.	
2.	URBASER, S.A.	-	Plan económico-financiero.	
3.	UTE CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. Y AYAGAURES MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	-	Tabla desglosada de puestos de trabajo (criterio 2C). Plan económico-financiero.	
4.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS SRL	- - -	Plan económico-finaniero. Presupuesto anteproyecto. Tabla desglosada puestos de trabajo.	

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor, para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de las ofertas con propuesta de adjudicación.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

- No hubo

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- No hubo

La Presidencia da por finalizada la sesión, a las **12:00 horas** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, doy fe, acta que se extiende en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que ha sido aprobada por la Mesa en su reunión ordinaria del día 3 de febrero de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA

Código Seguro De Verificación	iq4Lvc7tf0Vcgu1WpC+Btw==	Fecha	05/02/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda				
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion				
Url De Verificación	Url De Verificación https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iq4Lvc7tf0VcgulWpC+Btw=		33/33		

